

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las dieciocho horas del primero de octubre de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, la **C. Dulce María Mosqueda Mosqueda** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Cuadragésima Primera Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, y en su caso, declaración de quórum;
- II. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como confidencial de la información otorgada en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1145/2017-PII, respecto de la solicitud de INFOMEX, en la que se requirió: "COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS RENUNCIAS RECIBIDAS POR ESE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRESENTE AÑO" (sic); y
- III. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. En lo relativo al punto primero del orden del día, se manifiesta que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se acredita el quorum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en tal sentido, se procede a dar inicio a la presente sesión.
- II. En lo concerniente al punto que hace referencia a la Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como confidencial de la información otorgada en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1145/2017-PII, respecto de la solicitud de INFOMEX, en la que se requirió: "COPIA ESCANEADA DE TODAS LAS RENUNCIAS RECIBIDAS POR ESE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRESENTE AÑO" (sic), se señala lo siguiente:

Que la Dirección de Administración, a través de la Unidad de Transparencia, hizo llegar oficio al cual adjuntó la versión electrónica de 56 renuncias, conforme a la siguiente tabla:

No.	NOMBRE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA
1	CONCEPCIÓN JIMENEZ CORDOVA	31 DE ENERO DE 2016
2	HILDA ALEGRIA GALLEGOS	31 DE ENERO DE 2016
3	NORMA MAGAÑA BAÑOS	25 DE ENERO DE 2016
4	EMMA MOHENO CHABLE	16 DE ENERO DE 2016
5	ENRIQUE DIAZ GUTIERREZ	1 DE MARZO DE 2016
6	MARCOS RUIZ BAUTISTA	1 DE ENERO DE 2016
7	JUANA MARITZA RAMOS SANCHEZ	23 DE ENERO DE 2016



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

8	ELDA LOPEZ MARTINEZ	23 DE ENERO DE 2016
9	JESSICA GUADALUPE MORALES MARTINEZ	1 DE FEBRERO DE 2016
10	IRMA HERNANDEZ LOPEZ	1 DE FEBRERO DE 2016
11	ARMANDO RUIZ CABRERA	1 DE ABRIL DE 2016
12	EDWIN DEL JESUS OLAN MIRANDA	1 DE ABRIL DE 2016
13	GERMAN DOMINGUEZ MOSQUEDA	1 DE MAYO DE 2016
14	YSACC RODRIGUEZ GARIBAY	1 DE JUNIO DE 2016
15	VICTOR ADRIAN CARRILLO ESTRADA	1 DE JUNIO DE 2016
16	SEVERIANO DANIEL GONZALEZ CASTRO	16 DE MAYO DE 2016
17	DANIEL JIMENEZ GONZALEZ	1 DE JUNIO DE 2016
18	MARIA DEL ROSARIO OLAN	2 DE DICIEMBRE DE 2016
19	ELSY GUADALUPE GUZMAN MARTIN	16 DE JUNIO DE 2016
20	ANA LILIA MARTINEZ PEREZ	16 DE JUNIO DE 2016
21	EDER MARTIN MONTAÑO GARCIA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2016
22	MARIO ALBERTO RUIZ GARCIA	1 DE JULIO DE 2016
23	DEYSI MARIA TORRES SANCHEZ	1 DE OCTUBRE DE 2016
24	EDGAR ARTURO OLVERA SANCHEZ	1 DE OCTUBRE DE 2016
25	FLOR PACHECO ROBLES	1 DE OCTUBRE DE 2016
26	LUIS ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ	16 DE DICIEMBRE DE 2016
27	JESUS GARCIA GUZMAN	16 DE FEBRERO DE 2017
28	JOSE LUIS QUEZADA ESTRELLA	16 DE FEBRERO DE 2017
29	RICARDO ALVAREZ CASTELLANOS	16 DE FEBRERO DE 2017
30	GREGORIO GUTIERREZ MONTES	16 DE FEBRERO DE 2017
31	JOSE VILLANUEVA ARCOS GOMEZ	16 DE FEBRERO DE 2017
32	ANDRES PEREZ VASCONCELOS	1 DE MARZO DE 2017
33	ALFONSO GUILLERMO LÓPEZ	1 DE MARZO DE 2017
34	FRANCISCA RUIZ OCHOA	16 DE MARZO DE 2017
35	NATIVIDAD DEL CARMEN CASTILLO JUAREZ	01 DE ABRIL DE 2017
36	JOSE LUIS CHAN REYES	01 DE ABRIL DE 2017
37	JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ	16 DE ABRIL DE 2017
38	VIRIDIANA DE LA CRUZ ENRIQUE	16 DE ABRIL DE 2017
39	LAURA GUADALUPE CONTERAS MARQUEZ	01 DE MAYO DE 2017
40	JESUS ANTONIO MOSQUEDA ARA	16 DE MAYO DE 2017
41	JOSE ANDRES BADAL TORRES	16 DE MAYO DE 2017
42	MARIA DE LA LUZ PALOMINO MALDONADO	01 DE JUNIO DE 2017
43	VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA	01 DE JUNIO DE 2017
44	ISAI JIMENEZ POZO	01 DE JUNIO DE 2017
45	HECTOR MORALES HERNANDEZ	01 DE JUNIO DE 2017
46	ROBERTO CHAVEZ BUENO	01 DE JUNIO DE 2017
47	ALFREDO HEREDIA TRUJILLO	01 DE JUNIO DE 2017
48	JOSE ANTONIO MAZA FUENTES	01 DE JUNIO DE 2017
49	FEDERICO TEPATE MANDUJANO	01 DE JUNIO DE 2017
50	MARIA TERESA DE JESUS SANCHEZ SAMANIEGO	01 DE JUNIO DE 2017
51	RANSER CONTRERAS HERNANDEZ	01 DE JUNIO DE 2017
52	WILFREDO REYES JIMENEZ	01 DE JUNIO DE 2017
53	WILBER JIMENEZ LANDERO	01 DE JUNIO DE 2017
54	CARITINA DEL ROSARIO VILLEGAS CORDOVA	01 DE JUNIO DE 2017
55	ERIKA ALEJANDRA PANIAGUA CERVANTES	16 DE JUNIO DE 2017
56	REYNALDO CRUZ MENDOZA	16 DE JUNIO DE 2017

Los documentos antes enlistados, se tienen a la vista y este Comité procede al análisis de los mismos, a efectos de identificar información de acceso restringido.

En principio de cuentas, se establece que las renunciaciones enviadas por la Dirección de Administración exceden las del periodo solicitado, es decir, el Director de Administración envió

como respuesta todas las renunciaciones presentadas entre el 1 de enero de 2016 y el 16 de junio de 2017; no obstante, tal situación no resulta contraria a derecho, toda vez, que en una actitud proactiva, entrega la información solicitada, más información de un periodo no solicitado, pero siempre identificando (con la fecha establecida en cada una de las renunciaciones y en la tabla presentada en el oficio) cuales son las renunciaciones que pertenecen al periodo solicitado.

En esa virtud, tal proceder no vulnera el derecho de acceso a la información del solicitante.

Así entonces, se advierte que las renunciaciones analizadas, contienen datos personales, específicamente del tipo biométrico, mismos que se hace consistir en huellas dactilares que los ex trabajadores plasmaron en su escrito de renuncia al momento de signarlo.

Como ya se dijo, las huellas dactilares, se constituyen como datos personales de tipo biométrico y deben protegerse del escrutinio público, toda vez que este ayuntamiento no cuenta con la autorización expresa de sus titulares para divulgar las mismas.

Así las cosas, los datos personales de tipo biométrico, como lo son las huellas digitales que se observan, se consideran datos personales en virtud que pueden identificar a una persona.

Al respecto, la Ley de Transparencia local, determina en su artículo 124 lo siguiente:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...”

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, quienes a pesar que en algún momento fungieron como servidores públicos, también gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, define los datos personales como:

“Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;”

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe protegerse. La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

Del análisis de todo lo anteriormente señalado, este Comité determina jurídicamente válido restringir el acceso a la información confidencial, contenida en las renunciaciones que son objeto del presente análisis.

En consecuencia, **SE CLASIFICA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2016 y 2017 con corte al 16 de junio de 2017**, únicamente respecto a los datos de la impresión de las huellas dactilares que contiene, por lo que, se ordena a la Unidad de Transparencia generar la versión pública correspondiente.

En tal sentido, este Comité emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Toda vez que este Comité de Transparencia **CLASIFICÓ COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2016 y 2017 con corte al 16 de junio de 2017**, únicamente respecto a los datos de la impresión de las huellas dactilares que contiene, señalando que la misma contiene datos de acceso restringido que encuadran con el supuesto normativo contemplado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia.

- III. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las diez horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO


INTEGRANTE


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES DÍAZ

PRESIDENTE


L.A.E. MIGUEL ÁNGEL
DE JESÚS PAZ MEDINA

INTEGRANTE


C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente: RR/DAI/1145/2017-PII
DOCUMENTO QUE SE RESERVA: DOCUMENTO ELECTRÓNICO
QUE CONTIENE 56 RENUNCIAS

El documento que se menciona al margen superior derecho del presente acuerdo, resultó clasificado por este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique de manera unánime, lo cual quedó asentado en el Acta de la Cuadragésima Primera Sesión de 2018.

En dicha acta, esencialmente se establece el documento en cita, contienen información **CONFIDENCIAL** en la modalidad de datos personales, toda vez que se observa la impresión de la huella dactilar de los ex servidores públicos que presentaron sus renunciaciones.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Acordó restringir parcialmente el acceso al documento electrónico referido.

Así lo resolvieron, con el voto unánime, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES DÍAZ

PRESIDENTE


L.A.E. MIGUEL ANGEL
DE JESÚS PAZ MEDINA

INTEGRANTE


C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA